

## La justicia será obra de todos

*Antonio M. Cortina\**

"Señora de ojos vendados que estás en los Tribunales", implora la genial María Elena Walsh en su conocida canción. Parece segura que su ruego no le será devuelto por no hallarse a la destinataria, ya que ésta no es otra que la bella estatua que luce a la entrada del Palacio de calle Talcahuano.

Como María Elena, son muchos los argentinos que sufren la contradicción de saber que en los tribunales están los jueces y no saber dónde encontrar a La Justicia.

Razones no les faltan. Pongamos por ejemplo la tremenda complicidad judicial que puso el broche final a la impunidad que disfrutaban los genocidas del Proceso, a pesar de las normas constitucionales, legales e internacionales que permitían tenerlos tras las rejas. La cuenta se traslada al presente democrático y puede seguir hasta el infinito: generalizada violación de los derechos de trabajadores y jubilados, liquidación del patrimonio social, impunidad de los corruptos, justicia penal clasista, justicia de menores que desampara, lentitud que ahonda la inseguridad, son parte de las quejas justificadas.

El reclamo de Justicia está instalado en la Argentina con un vigor inversamente proporcional al desprestigio del Poder Judicial, y ello no debe ser subestimado, por sus implicancias actuales para la vida democrática y por las que sobrevendrían si equivocamos en las soluciones.

Desde el punto de vista institucional, se trata del problema más grave que afronta nuestra sociedad, porque la carencia de Justicia confiable no sólo desequilibra la democracia y el sistema republicano, sino que también aniquila derechos, siembra inseguridad, genera una visión pesimista del futuro del país, paraliza el desarrollo y el progreso, y hasta recorta la soberanía nacional - concepto que parece olvidado- frente a los poderosos intereses transnacionales radicados en la Argentina.

No hay exageración en lo que decimos porque casi todos los aspectos de nuestra vida privada y pública, están dentro del campo potencial del Poder Judicial; y porque éste tiene reservada la potestad de ser el último resguardo de la legalidad y la vigencia de la Constitución.

Se trata de un poder del Estado concebido para arbitrar en los conflictos legales entre los habitantes, pero su más trascendente razón de ser consiste en yugular todos los desbordes del propio Estado en perjuicio de los derechos de las personas y en preservar el sistema republicano evitando toda ruptura del reparto de facultades que establece la Constitución. Esto último realza la enorme importancia que tenemos que otorgarle a la

---

*(\*) Abogado. Asesor de la Asociación Judicial Bonaerense, sindicato de los trabajadores de la justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ex- funcionario judicial. Conjuez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Miembro de la Mesa Directiva de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata.*

Justicia entre nuestras preocupaciones ciudadanas, y no por mero interés teórico sino porque la necesitamos para estar protegidos de la arbitrariedad de cualquier origen, aunque la desprotección judicial que venimos sintiendo pueda inducirnos a pensar que la justicia no es sino otra estructura de sometimiento y que lo seguirá siendo por siempre.

No compartimos esa visión que favorece la perpetuidad del mal y su más que posible agravamiento, que tendríamos que lamentar doblemente.

Por más que la disconformidad sea grande, no puede ignorarse que toda nuestra estructura constitucional cruje bajo la presión de la coalición del poder político con el poder económico, que hegemoniza ese acuerdo desde una visión cada vez más transnacionalizada.

Nuestra Constitución Nacional es, por definición, un acto de soberanía, que propone y dispone que seamos un país independiente y justo. A pesar de los graves errores que contiene, la reforma de 1994 no cambió ese rumbo; lo enfatizó con el reconocimiento de derechos y garantías ciudadanas, mediante textos propios y con la incorporación orgánica de varias declaraciones, convenciones y pactos internacionales.

Sin embargo, el modelo político- institucional económico y social que aplica el gobierno, avanza en un sentido claramente divergente.

Por un lado, profundiza la dependencia, como lo demuestran las pertinaces intromisiones de un risible embajador en nuestros asuntos internos y la patética tolerancia del gobierno argentino frente a ellas, como también la total vulnerabilidad de nuestra economía respecto de las decisiones que puedan tomar unos pocos jugadores de bolsa en los centros mundiales de la especulación financiera.

Por otro lado, rompe el federalismo y el equilibrio entre los poderes estatales en favor del Poder Ejecutivo Nacional, y destruye masivamente los derechos económicos y sociales. Este proceso, que no es desconocido ni por los más incautos, ni puede ser coonestado por ninguna mayoría electoral, va hacia adelante a pesar de su ilegalidad, porque la Justicia le da su bendición final, bajo la presión del poder.

Los ejemplos son más que abundantes.

Uno de ellos es la política de la Nación que atenaza a las provincias mediante la destrucción de las economías y los polos de desarrollo regionales, la transferencia de servicios nacionales desfinanciados, la apropiación de recursos provinciales, el manejo discriminatorio de la asistencia y la presión pública para que se desprendan de su patrimonio a fin de paliar el ahogo y el descontento explosivo.

Otro caso paradigmático es el tratamiento propinado a los jubilados y pensionados, víctimas del colapso del sistema solidario de seguridad social provocado por el gobierno al hacer la " vista gorda" frente a la inmensa evasión patronal durante muchos años, rebajar contribuciones de los empresarios incrementando sus ganancias, desviar hacia las AFJP gran parte de la recaudación, etc. El trato a los pasivos tiene connotaciones especialmente vinculadas al tema de estas líneas, porque el gobierno nacional no se contentó con pagarles la deuda antigua sólo en parte y con bonos basura, condenarlos a la indigencia con mínimos inhumanos y negarles todos los derechos adquiridos, sino que en su último engendro legal, que ha apodado con humor sangriento "Ley de solidaridad previsional", ha instrumentado el

principio "A los jubilados ni justicia", legislando una maraña que tiene como único resultado la denegación de justicia para todo reclamo. Todo ello ha sido acompañado con una embestida con fines descalificadores para los jueces que declararon una y otra vez la inconstitucionalidad de tales medidas, dando una muestra de independencia que resalta frente al desalentador panorama judicial que criticamos al principio. Recordamos en tal sentido las graves acusaciones que formuló el Ministro Cavallo contra los jueces de la Cámara Nacional de Seguridad Social por una de esas sentencias, y la acusación de estar defendiendo intereses propios que el Presidente Menem disparó contra jueces de la Corte Suprema que aceptaron una medida de no innovar contra la "Ley de Solidaridad Previsional".

El nivel y el calibre de estas agresiones marca qué grado de respeto sienten la máxima autoridad nacional y su Ministro principal hacia el Poder Judicial, en cuánto valoran su independencia, cuál es el papel que le reservan en el juego de los poderes. Al mismo tiempo provocan ominosos interrogantes sobre si aquéllos están dispuestos a llegar hasta el punto de fractura de la legalidad constitucional para salvar el plan económico, si éste es compatible con la Constitución y si ya no estaremos sacrificando a la Constitución en el altar de la estabilidad" modelo Caballo, como ya lo hicimos tantas veces con pretextos invariablemente delirantes.

Estos interrogantes muestran, una vez más, la vital e indisoluble imbricación entre el sistema constitucional y un Poder Judicial en pleno uso de sus facultades, en tanto aquél brinda el marco jurídico para que la Justicia actúe como su reaseguro definitivo, para evitar que la Constitución quede reducida a un catálogo de buenas intenciones y bellas palabras desconectadas de la vida del pueblo.

Es saludable que el reclamo de Justicia esté instalado con fuerza en nuestra sociedad porque sin ese motor la inercia burocrática y los intereses que se benefician con la actual impotencia judicial, imposibilitarán los cambios.

Pero es necesario no pasar por alto que esos mismos Intereses ya están intentando aprovechar el desprestigio judicial para promover cambios que sólo consistan en formas más sutiles de mantener sujeto al Poder Judicial, bajo la cosmética de la modernidad, la eficiencia tecnocrática y elitista y la copia acrítica de modelos supuestamente exitosos en lo que solemos llamar, con cierta dosis de masoquismo, el "Primer Mundo".

El alerta está sólidamente justificado con múltiples razones.

Una de éstas, es la experiencia de cómo se aprovechó el fenomenal desprestigio de las empresas públicas para venderlas a precio de remate, asegurando ganancias enormes a las empresas telefónicas y a las que se apropiaron de la renta petrolera y gasífera, cómo se aprovechó el desastroso estado de nuestras rutas para beneficio de los concesionarios de peaje y el desequilibrio del sistema jubilatorio causado por el Estado y los empresarios evasores para introducir en el negocio, compulsiva e inconstitucionalmente, a las AFJP, liquidar derechos adquiridos y desmontar todo posible auxilio de la justicia a los trabajadores pasivos.

Y en el ámbito judicial, véase cómo se aprovecharon las falencias para someter a los fiscales del Ministerio Público de la Nación a las directivas del P.E., incrementar la intervención de la policía en la investigación de delitos, e intentar diversas formas de privatizar la justicia.

Esto último es lo que está llevando adelante el gobierno nacional con diversas formas de mediación previa y obligatoria en material civil y comercial, que excluiría al

Poder Judicial, ya que los mediadores serían profesionales seleccionados y adiestrados por el Ministerio de Justicia. A ello se sumaría una forma de seguir desmantelando la justicia laboral de la Nación, siempre con el pretexto de la impotencia en que naufraga, que es culpa casi exclusiva del mismo gobierno. Se trata de introducir también, la conciliación obligatoria, conducida por operadores a gusto del Ministerio del ramo y en cuyo trámite el trabajador puede prescindir de asistencia letrada, todo lo cual, además de recortar facultades judiciales, incrementa más aún el peligro de acuerdos calamitosos para el trabajador, que hoy ya padecen. Esa Iniciativa es particularmente repudiable, puesto que el trabajador no puede ser obligado a concurrir a conciliación; por el contrario, cuenta con el derecho constitucional de reclamar que se convoque a conciliación.

Otro elemento inquietante de cara a la clamorosa necesidad de "afianzar la justicia", como dispone el Preámbulo de la Constitución Nacional desde 1853, es la actitud generalizada de los políticos respecto del Poder Judicial, mezcla de desconfianza y de deseo irrefrenable de manipularlo. Está muy extendida y arraigada entre nuestros políticos la visión de la Justicia como un molesto peligro para sus planes de gobierno, actuales o futuros, confesables o "non sanctos". Se trata de un vicio antirrepublicano del que pocos están libres, que se oculta tras declaraciones de respeto por la independencia de la Justicia, pero que se manifiesta en las medidas concretas que se adoptan cuando arriban al poder.

Tomemos por caso emblemático lo ocurrido con la forma de designación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la reciente reforma de la Constitución Nacional. Comprobaremos que en la Convención se debatieron fórmulas tendientes a despartidizar la selección de los jueces en general, arribándose a la aprobación del modelo que surgió del Pacto Menem- Alfonsín que, en teoría, puede menguar el manejo sectario del Presidente en los nombramientos de magistrados hasta ahora inveterado. Por el contrario, no obstante el tremendo desprestigio acumulado por la Corte Nacional que culminó en el escándalo de la sentencia arrancada de los libros del alto tribunal, no trascendió que alguno de los convencionales que sesionaron en Santa Fe haya propuesto incluir en el nuevo sistema la nominación de la Corte Suprema, quitándole o restringiéndole al Presidente la potestad omnimoda de ubicar en ella a sus incondicionales, tal como se denuncia repetidamente.

La discusión se concentró en la composición del Consejo de la Magistratura, quedando al margen la cuestión esencial de que la cabeza de Poder Judicial seguirá sin garantizar la independencia de éste, con lo cual se posibilita que desde la cúspide judicial, usando de su amplísima competencia, se mediatice todo arresto de autonomía de los jueces que pueda generarse en la intermediación del Consejo de la Magistratura.

Por si esto no bastara podemos también decir que en la Convención Constituyente que reformó la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en 1994, se repitió la actitud de mantener en cabeza del Poder Ejecutivo la potestad discrecional de inundar de partidarios a la Suprema Corte. Los dos proyectos iniciales de las dos bancadas opositoras mayores, en los que se supeditaba el nombramiento de los jueces de ese tribunal superior a la propuesta en terna vinculante del Consejo de la Magistratura, creado finalmente en la nueva Constitución, se esfumaron tras las primeras escaramuzas con el oficialismo.

Lo ocurrido allí es muy interesante, porque gran parte del mérito de que llegara a discutirse en la Convención la forma de nombramiento de los jueces de la Suprema Corte, le corresponde al gremio judicial de la Provincia - la Asociación Judicial Bonaerense - que presentó a todos los bloques un proyecto en el que se establecía que todos los jueces de ese

tribunal supremo, los demás magistrados judiciales y los miembros del Ministerio Público serían nombrados por la Cámara de Diputados, en su condición de representación política más directa del pueblo, en base a una dupla seleccionada por un Consejo de la Magistratura de composición no partidista, mediante procedimientos públicos y objetivos.

En los fundamentos de ese proyecto se salía al cruce de lo que sostienen muchos políticos y catedráticos, cuando infieren del obvio carácter político de los superiores tribunales (en realidad, lo son todos los jueces en tanto autoridades del Estado) la conclusión de que las cortes supremas deben "acompañar" las políticas de los gobernantes de turno, amoldando su interpretación de la Constitución y de la ley a las decisiones de éstos. Avanzando en ese rumbo, los partidarios de la teoría encuentran natural que el Poder Ejecutivo goce de la más amplia libertad para ubicar en la cúspide judicial a fieles seguidores, que lo pongan a cubierto de sentencias que coarten sus planes.

La Asociación de los judiciales señaló la colisión entre tal enfoque y el principio de separación de los poderes republicanos, y marcó la gruesa incongruencia y la hipocresía que significa propiciar un Poder Judicial mediatizado en la cumbre, siendo que toda la justicia debe ser independiente, y con mayor razón cuando se trata del tribunal que tiene la última palabra, porque sus actos viciados de dependencia del poder político no tendrían remedio jurídico.

Los peligros que conlleva la teoría refutada para la salud de una República y para los derechos de sus habitantes son innegables, y para los argentinos van más allá de la mera especulación, puesto que se han transformado en dura realidad.

Recordemos en tal sentido todo lo que ha ocurrido, se ha dicho y escrito en torno a la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la vinculación de la mayoría de sus ministros con el gobierno de Menem, luego del aumento a nueve de sus miembros, que no pocos políticos opositores aceptaron, como también los increíbles episodios que terminaron con la renuncia de dos jueces de la Corte, el desplazamiento de su presidente y el fracaso de las presiones sobre el Ministro Decano del tribunal para que se jubilara, durante la negociación del Pacto de Olivos, en la que vimos al jefe de la oposición exigir renunciaciones y reemplazos potables en la Corte como parte no escrita del acuerdo que abriera el paso a la reelección presidencial, pero no reclamar que el Presidente renunciara a la potestad de colocar a su arbitrio jueces en la Corte.

El hecho de que la dirigencia política que no comulga con el gobierno haya dejado escapar la excepcional oportunidad histórica de cercenar o, por lo menos, acotar esa temible facultad presidencial, muestra que una franja dominante de los que se postulan para representarnos no está dispuesta a obrar para que la Justicia sea lo suficientemente independiente respecto de los otros dos poderes del Estado como para enmendarles la plana cada vez que se alejan de la Constitución y la ley.

Pareciera de tal suerte que sería utópico contar con esos políticos para lograr que se consuma el proceso de diferenciación, de separación del Poder Judicial de los otros dos poderes, que comenzó hace siglos, cuando la monarquía absolutista tuvo que dar el primer paso en ese sentido. Carecen, en mayor o menor medida, de esa vocación y sólo podrán adquirirla si la sociedad muestra signos de estar saturada de la retórica acerca de la independencia del Poder Judicial y empieza a exigirles hechos muy concretos sobre tan importante tema y disposición para obligarlos a cumplir con lo que la Constitución manda.

No es fácil, pero es muy posible que las organizaciones sociales dispuestas a lograr ese objetivo puedan coincidir en la acción.

A nuestro juicio, las bases de esa tarea pueden edificarse sobre diagnósticos y metodologías coincidentes.

En primer lugar, creo inevitable ponerse de acuerdo acerca de que el Poder Judicial que vivimos está lejos del paradigma constitucional o, dicho de otro modo, el proceso aún pendiente de autonomía de la Justicia tiene un sustento constitucional muy sólido, a pesar de que la Constitución Nacional no contenga una sola línea donde se exprese que el Poder Judicial debe ser independiente y haya sido necesario arribar a la reforma de 1994 para que en el texto del nuevo Artículo 114 se explicita el objetivo de la "independencia de los jueces", en una secundaria referencia del inciso 6 a reglamentos internos de la justicia, que podrá dictar el futuro Consejo de la Magistratura.

Nuestra Constitución suprema construye la autonomía del Poder Judicial al regularlo como un poder separado en el marco del Estado republicano, con atribuciones muy precisas, indelegables y prohibidas a los otros poderes, y al rodear de garantías especialísimas a sus magistrados, como la inamovilidad, la indeterminación temporal del mandato, las exigencias formales previstas para el juicio de destitución y la intangibilidad de sus retribuciones, a lo que debiera sumarse luego de la reforma de 1994, una forma de designación que - se espera- sea de menor compromiso partidario.

Nuestra "Carta Magna" también apuntala la independencia de la Justicia al otorgar "jerarquía constitucional" a ciertas declaraciones, convenciones y pactos internacionales, en su Artículo 75., inciso 22, puesto que varios de ellos explicitan los requerimientos insoslayables de independencia e Imparcialidad de la Justicia. Tales son los casos de los artículos 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 8:1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Todo lo dicho puede sonar a "Verdad de Perogrullo". Nadie se animaría a refutarla desde la doctrina, pero la realidad muestra que estamos lejos de satisfacer esos parámetros. Vale refrescarla, por lo tanto, constatando de paso, que con las normas vigentes es posible construir un verdadero Poder Judicial, y que los verdaderos escollos están en la cultura política hasta ahora predominante.

Creo estar en lo cierto al afirmar que en los códigos de esa cultura no se considera que el gobernante, aunque cuente con la facultad discrecional de nombrar a los jueces, viola la independencia del Poder Judicial y, en consecuencia, la Constitución, si los elige entre sus incondicionales, favoritos, amigos y conmlitones, o si usa la prerrogativa para devolver favores o para asegurarse la sumisión del magistrado.

Otra vertiente importante de reflexión debe buscar la exacta ubicación de las causas y las responsabilidades por las deficiencias del Poder Judicial.

No cabe duda de la responsabilidad en que incurren quienes, desde los lugares más relevantes de la Estructura judicial, aceptan las reglas del juego de presiones y seducciones del poder político, o la de aquellos que por incapacidad, injuria, corrupción o autoritarismo, desprestigian a la Justicia. Sería hipócrita negar los efectos destructivos de tales conductas, pero en el orden del factor humano está mucho más generalizada y tie-

ne un peso inconmensurable la sensación de impotencia, de imposibilidad de lograr que la Justicia sea lo que debe ser, a la medida de las necesidades sociales. Son legión aquellos que, desde las oficinas judiciales, advierten el naufragio de la Justicia frente a los poderes reales y no encuentran horizonte, utilidad ni sentido a su tarea. Se trata de un verdadero ejército de reserva, que puede sumar y mucho para el cambio necesario.

De todos modos, siempre debe tenerse presente que los malos magistrados y funcionarios más elevados son seleccionados a su entera voluntad por el Poder Ejecutivo.

También es innegable que la estructura judicial se resiente por mala asignación o ejecución de gastos, desaprovechamiento de los escasos recursos humanos, formalismo excesivo, pero todo ello palidece ante el enorme caudal de trabajo potencial que atraería un Poder Judicial más eficaz y ante la invariable insuficiencia de los fondos presupuestarios que se destinan al Poder Judicial, que lo obligan a una constante postergación de sus necesidades.

Este tampoco modela su propia estructura funcional, que le es injertada desde los otros dos poderes, no pocas veces inconsultamente o contrariando su opinión, y siguiendo criterios de irracionalidad ostensible, en una gama que pasa por el localismo, el electoralismo, los lobbys corporativos y otros factores de parecida inconducencia.

El Poder Judicial también es cautivo de los procedimientos que fija la ley dictada por los otros dos poderes, del presupuesto y de las retribuciones que éstos le fijan, de las partidas que le giren para ejecutarlo, de la colaboración y complementación que le brinden organismos directamente manejados por el Poder Ejecutivo, como la policía, los servicios penitenciarios, la estructura de contención de la minoridad, etc.

Tal cúmulo de restricciones legales que acotan al Poder Judicial son exacerbadas por la conducta irrespetuosa y arbitraria asumida por las restantes autoridades del Estado, no sólo a la hora de las designaciones judiciales, sino también en cuanto a los demás aspectos enunciados, de modo que puede asegurarse que el desempeño altamente insatisfactorio de la Justicia debe cargarse principalmente en la cuenta de los gobernantes. Esta responsabilidad directa debe ponerse en claro cada vez que el Presidente, los gobernadores u otros funcionarios Intentan descargarla en el Poder Judicial, emitiendo declaraciones críticas de una audacia inaudita, como también cuando se debaten leyes que agreden a la Justicia y cuando llega la hora de exigir soluciones.

Como colofón de esta enunciación de factores determinantes del deplorable servicio judicial, es inevitable establecer que la cuota de responsabilidad de lejos más importante, debe ser puesta en cabeza de los otros dos poderes del Estado.

Si existiera coincidencia sobre estas reflexiones u otros aportes similares, sería posible acometer la tarea de conformar un núcleo de entidades y ciudadanos sincera y seriamente dispuestos a sacar a la Justicia del actual marasmo, evitando que sirva de pretexto para nuevos emprendimientos colonizadores y frustrantes del derecho que asiste a todos de acceder a ella. Pienso en una conjunción de gremios y magistrados judiciales comprometidos en la dignificación de su labor, en los profesionales, los estudiantes y los docentes del derecho, organizados o en individualidad, que podrían promover el debate en torno a la Justicia que pareciera estar faltando al interior de nuestras universidades, en las múltiples asociaciones ciudadanas constituidas para la defensa de los derechos humanos o para reclamos puntuales contra la impunidad, en otros organismos sindicales y sociales, y en legisladores y políticos

que actúan haciendo prevalecer los intereses generales y que demuestran con desinterés una sincera indignación frente a la injusticia generalizada.

No creo que sea aconsejable formar conjunciones ocasionales con el mero objetivo de oponerse a iniciativas del gobierno que se juzgue perniciosas, ya que la mejor oposición es la que se formula desde un proyecto alternativo, elaborado, consensuado y respaldado por la más ancha franja social posible. —

Esto no implica que se deba renunciar a crear conciencia y a proponer soluciones en temas judiciales que están instalados o se debatirán a corto plazo.

Me refiero a los ya mencionados proyectos sobre mediación y conciliación extrajudiciales obligatorias, que amputan derechos constitucionales y prerrogativas judiciales.

También aludo a la inminente discusión legislativa de la regulación del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento y del Ministerio Público, asuntos de primerísima importancia en la conformación por mucho tiempo del futuro Poder Judicial de la Nación, en los que el afán hegemónico del poder político se manifestará con crudeza.

Será especialmente determinante la suerte que corra el citado Consejo de la Magistratura creado en el Artículo 114 de la Constitución reformada en 1994, con facultades importantísimas en cuanto al nombramiento y la disciplina de los jueces, la administración de los recursos y la reglamentación de la estructura judicial. El citado Artículo cristalizó la peligrosa fórmula acordada en el Pacto de Olivos respecto de la conformación del órgano, deliberadamente imprecisa en cuanto al origen y la forma de nominación de sus miembros. Según lo que se legisle, el Consejo puede rendir frutos positivos o transformarse en un órgano títere del Poder Ejecutivo, que brinde algo de respetabilidad formal a la continuidad de los vicios en la selección de los jueces y que, para mayor escarnio, estará facultado para absorber facultades de administración, disciplina y reglamentación que hoy son propios del Poder Judicial.

El debate sobre el Consejo de la Magistratura también se avecina en la Provincia de Buenos Aires, con incertidumbre similar en cuanto a su composición, aunque menos peligrosa que lo apuntado para la Justicia de la Nación, porque la facultad del órgano creado en la reciente reforma constitucional de la Provincia se limita a la selección de los jueces.

En este tema no sería equitativo pasar por alto lo acaecido en la reciente reforma constitucional de la Provincia de Chubut, donde los convencionales dieron una excepcional muestra de voluntad política favorable a la autonomía judicial, al supeditar la selección y la designación de los jueces y funcionarios judiciales, mediante concurso, a la decisión de un Consejo de la Magistratura integrado por el Presidente del Superior Tribunal, tres magistrados judiciales, cuatro abogados de la matrícula, un empleado judicial no abogado, y cinco ciudadanos no abogados ni empleados judiciales, elegidos por voto directo de los ciudadanos.

El gremio de los trabajadores judiciales de Chubut logró que se reconociera así que el sector puede aportar elementos de juicio muy importantes para la selección de los jueces, mientras que una iniciativa similar en la Convención bonaerense se vio frustrada por la estrechez de miras y el elitismo de un sector de convencionales.

Otro punto importante de la citada reforma en Chubut, finca en la participación popular directa, mediante el sufragio, para elegir representantes específicos en el Consejo, que estimula el interés ciudadano en la administración de justicia y le permite influir más de cerca en su afianzamiento.

La imaginativa y equilibrada solución de Chubut no puede dejar de ser considerada como un aporte muy valioso para la profundización de la democracia.

A su vez, la futura configuración del Ministerio Fiscal de la Nación, definido en la Constitución reformada en 1994 como una autoridad pública autónoma, debe impedir toda maniobra oficial para frustrar esa autonomía en la inminente ley reglamentaria, dando continuidad a una manipulación que suele beneficiar a los funcionarios corruptos, perpetuar la impunidad o desviar los verdaderos objetivos de la Justicia penal.

No reviste menor importancia la regulación legal del Jurado de Enjuiciamiento en el orden nacional, que a poco verá la luz, para que no se repitan los episodios vergonzosos y el manejo político-partidario que deja como saldo el juzgamiento de los jueces en el Congreso Nacional.

No son estos los únicos temas judiciales que reclaman una rápida toma de conciencia y respuestas urgentes de la comunidad, especialmente, porque hay que revertir una cierta pasividad en la ciudadanía y la dispersión de esfuerzos en los sectores proclives a la acción en ese terreno, no obstante el fuerte reclamo de la sociedad por la falta de Justicia.

No hay otra explicación para la escasa trascendencia que tuvieron las insatisfactorias discusiones sobre el Poder Judicial en las dos convenciones constituyentes más importantes de 1994, miradas desde su repercusión poblacional. La misma explicación debe buscarse a la absoluta ausencia de estos temas en las recientes elecciones de mayo. En la catarata inmensa de palabras y promesas desgranadas durante la campaña, en los abrumadores reportajes, notas, programas televisivos y radiales, sería un verdadero hallazgo descubrir una pregunta de los periodistas o de ciudadanos o una opinión de los políticos más encumbrados, candidatos a la Presidencia, las gobernaciones o las diputaciones que permitieran ver claramente cuáles eran su pensamiento y sus proyectos concretos para mejorar la Justicia y reglamentar los órganos nuevos introducidos en las reformas constitucionales, o qué grado de autocrítica estaban dispuestos a formularse por la deplorable situación del Poder Judicial.

El resultado de esta falta de participación ciudadana y de compromiso de los dirigentes, puede muy bien ser interpretado como una aprobación de todas las iniquidades cometidas y un cheque en blanco para continuar en la misma senda.

La Justicia es demasiado importante para dejar que solamente la construyan los especialistas, los representantes del pueblo o los jueces.

La Justicia republicana, respetada, menos temida que acatada, igualitaria, debe ser la obra de todos, la consecuencia vivificante de nuestra actitud diaria en favor de ella, de la voluntad común de modelarla para que no sirva al autoritarismo, a la corrupción, a la depredación del patrimonio público y al desprecio por la vida y los derechos humanos.